

y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan, e intentada sin efecto la notificación, que en el Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos de la Delegación Provincial de Huelva, sita en C/ Cardenal Cisneros, 3-5, se encuentran a disposición de los mismos la documentación que se reseña, acordada en expediente de liquidación de sanción, por un importe de 900 euros, haciéndose constar que el plazo para hacer efectiva la deuda, en conformidad con lo establecido en el art. 20 del Reglamento General de Recaudación de Tributos, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 015/2007.

Interesado: Doña María Luisa Carujo Márquez Silva.

Último domicilio: C/ Federico García Lorca, 18, 21450, Cartaya (Huelva).

Acto que se notifica: Liquidación de deuda en período voluntario, de 300 euros, correspondiente a sanción por infracción en materia sanitaria.

Huelva, 28 de septiembre de 2007.- El Delegado, José Ramón Pozuelo Borrego.

ANUNCIO de 3 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 562/2007, interpuesto por doña María Amann Lacoume contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Marbella (Málaga)

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 562/2007, interpuesto por doña María Amann Lacourne, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. cinco de Málaga se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario núm. 562/2007, interpuesto por doña María Amann Lacoume contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 22 de febrero de 2007, de esta Delegación Provincial, por la que se resuelve suspender provisionalmente la tramitación de la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Marbella (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional

RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 562/2007, en el Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. Cinco de Málaga, por doña María Amann Lacoume contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Marbella (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 3 de octubre de 2007.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 4 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica a Andaluza de Aceites y Cereales, S.L., la Resolución de 5 de septiembre de 2007, por la que se declara la caducidad y se ordena el archivo del expediente de revocación de la autorización sanitaria de funcionamiento y de baja en el Registro General Sanitario de Alimentos.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 9 de abril de 2007 se acordó el inicio de expediente para la revocación de la autorización sanitaria de funcionamiento, concedida a la empresa Andaluza de Aceites y Cereales, S.L., con NIF B-41850736 y domicilio industrial en el Paraje Los Toledillos, km 9, de Pedrera (Sevilla), mediante Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Participación, de 30 de junio de 2006 y la consecuente baja en el Registro General Sanitario de Alimentos, sobre la base de los hechos reflejados en las actas 007112 y 007113, de 28.3.2007.

Segundo. Con fecha 23.5.2007, el interesado presentó escrito de alegaciones, incluyendo en el mismo copia de contrato de arrendamiento de negocio, en cuya cláusula primera se arriendan las instalaciones de la almazara a la mercantil Compañía Alimenticia Antequerana, S.L.U., con CIF B-29.684.719, durante el intervalo comprendido entre el día 20 de noviembre de 2006 y el 20 de mayo de 2007, período dentro del cual fueron levantadas las actas referidas en el antecedente anterior.

Tercero. Con fecha 26.6.2007 se recibió el informe solicitado a los agentes de inspección, con los fundamentos por los que debe atribuirse a Andaluza de Aceites y Cereales la responsabilidad por los hechos recogidos en dichas actas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Participación, de 16 de julio de 1999 (BOJA núm. 92, de 10.8.1999), delega en los Delegados Provinciales de la Consejería de Salud la competencia para iniciar e instruir los procedimientos de autorización sanitaria de funcionamiento de industrias alimentarias, así como para la resolución de los mismos en el supuesto de caducidad.

Segundo. El artículo 42 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP y PAC) establece un plazo máximo de 3 meses para notificar la Resolución de aquellos procedimientos cuyas normas reguladoras no tengan fijado otro plazo.

Tercero. El artículo 44 de la LRJAP y PAC establece que el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa produce la caducidad de los procedimientos en los que la Administración ejercite potestades susceptibles de producir efectos desfavorables.

Visto lo que antecede y en virtud de lo expuesto en los artículos 42 y 44 de la LRJAP y PAC,

RESUELVO

Primero. Declarar la caducidad del expediente referido en el antecedente primero y ordenar su archivo.

Segundo. Notificar la presente Resolución al interesado, con la indicación de que si desea impugnarla podrá interponer, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 114 y 115 de la LRJAP y PAC, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud, en el plazo de un mes.

Sevilla, 4 de octubre de 2007.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificado al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 209/06, que con fecha 20 de septiembre de 2007, se ha dictado Resolución de caducidad del procedimiento de desamparo, respecto del/la menor/es C.V., hijo de Constantin Nucooreanu, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 2 de octubre de 2007.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ACUERDO de 13 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Julio Galán González y doña María Ángeles Jiménez Montes del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007, de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto a don Julio Galán González y doña María Ángeles Jiménez Montes del Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo en el procedimiento núm. 353-2007-815-1 al encontrarse en paradero desconocido en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección

de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la mencionada Resolución, de fecha 16 de agosto de 2007, de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo, en el procedimiento núm. 353-2007-815-1, referente a los menores M.A. y R.G.J.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 13 de septiembre de 2007.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

ACUERDO de 4 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Promoción Judicial de Acogimiento Familiar Simple a doña Nezha Fallah Alaoui.

Acuerdo de fecha 4 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Nezha Fallah Alaoui, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de Promoción Judicial de Acogimiento Familiar Simple de fecha 29 de marzo de 2007 del menor A.O.F., expediente núm. 352-2006-29-0899, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 4 de octubre de 2007.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 4 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Desamparo a doña Eva María Cruz Maya.

Acuerdo de fecha 4 de octubre de 2007 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Eva María Cruz Maya al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de Desamparo de fecha 12 de julio de 2007 del menor